

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GRADO I DE CARRERA PROFESIONAL POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PREVISTO EN EL APARTADO DECIMONOVENO DEL ACUERDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA MESA SECTORIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS SOBRE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Mediante Instrucciones de 15 de noviembre de 2006 y Resolución de 22 de enero de 2007, (B.O.CyL. de 26 de enero de 2007), ambas de la Gerencia Regional de Salud, se establecieron plazos para presentar solicitudes de acceso a la carrera profesional por el procedimiento extraordinario previsto en el apartado decimonoveno del Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial del personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Dichas solicitudes han sido objeto de tramitación según lo establecido tanto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial como en las Instrucciones de 15 de noviembre de 2006, por lo que de conformidad con lo establecido en los apartados octavo, décimo, undécimo y decimonoveno del Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial del personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.CyL. de 4 de enero de 2007) y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de las Instrucciones de la Gerencia Regional de Salud de 15 de noviembre de 2006 y en el apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2007 de la Gerencia Regional de Salud (B.O.CyL. de 26 de enero de 2007), así como en el artículo 11.1 l), m) y n) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

a propuesta de la Comisión Central de carrera profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 9 de abril de 2007,

### **RESUELVO:**

1º.- Reconocer el Grado I de carrera profesional, por el procedimiento extraordinario previsto en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial del personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, al personal que se relaciona en el Anexo que se acompaña.

2º.- Reconocer el Grado I de carrera profesional, por el procedimiento extraordinario previsto en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial del personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, al personal que desempeña puestos directivos incluido en el citado Anexo.

3º.- El reconocimiento del Grado I de carrera profesional tendrá carácter provisional hasta que por la Junta de Castilla y León se apruebe el Decreto que regule, desde el punto de vista retributivo, el complemento de carrera.

4º.- Los efectos económicos derivados del reconocimiento del Grado I serán desde el día 1 de enero de 2007, o desde la fecha de toma de posesión en el supuesto de que el reconocimiento del Grado I se refiera a personal estatutario en expectativa de destino de acuerdo con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que hubiere adquirido la condición de

personal estatutario fijo de la Gerencia Regional de Salud con posterioridad al 1 de enero de 2007.

5º.- La presente Resolución será objeto de publicación en los mismos lugares donde se hubieren publicado las relaciones provisionales de Admitidos y Excluidos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Valladolid, 11 de Abril de 2007

LA DIRECTORA GERENTE  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Fdo.: Carmen Ruíz Alonso